

9 3 0 0 0 0 0

SECRETA QUITAS

卷之三

CONSULADO DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN BARCELONA

Alto Nivel de Importación de los Exportadores a la República durante el mes de Octubre de 1910.

0 0 0 0 0 4 0

1674

RECOPILACION

EXPEDICION CORRESPONDIENTE A COLOMBIA

	Mts.	Lts.	Valor
Materias animales	1031		
Materias vegetales	6439		
Materias minerales	783		
Tejidos y sus imitaciones	362		
Bebidas espumosas fermentadas etc	10731	9.687	
Papel y sus aplicaciones	378		
Diversos	481		
Totales	20485	9.687	3.571.97

EXPEDICION CORRESPONDIENTE A PANAMA

	Mts.	Lts.	Valor
Materias animales	437		
Materias vegetales	2.194		
Materias minerales	5.872		
Tejidos y sus imitaciones	626		
Bebidas espumosas fermentadas etc	6.320	4.915	1.321.09
Papel y sus aplicaciones	2.200		551.41
Migajas y otros artículos	549		149.40
Armas y explosivos	120		12.40
Diversos	470		748.46
Totales	18.983	4.915	4.669.41

EXPEDICION CORRESPONDIENTE A BOLIVIA
ENERO

	Mts.	Lts.	Valor
Materias animales	3.638		6.134.66
Materias vegetales	373		82.05
Materias minerales	54		11.00
Tejidos y sus imitaciones	423		428.16
Bebidas espumosas fermentadas etc	517		1.283.55
Diversos	53	162	2.167.77
Totales	4.661	162	9.999.50

CUADRO

DEMOSTRATIVO DEL ESTIMACIONARIO DE IMPRESOS Y EXPRESOS DEL CORRESPONDIENTE

	desde el año	correspondiente al año	desde el año
Despacho del vapor "COSTA DE MARINA"	Córdoba y Buenos Aires 16.2.11		
Derechos consulares sobre la Factura Consular		E 24.42	
Derechos consulares sobre 11 Documentos correspondientes		52.00	
Derechos consulares sobre 2 telegramas		12.20	
Derechos consulares sobre la Factura de Sanidad		1.40	E 7.00
Despacho del vapor "MONTAÑAS DE LA PAZ"	Colonia y Panamá 16.2.11		

GACETA OFICIAL

Derechos consulares sobre 16 Documentos correspondientes	E 45.00
Derechos consulares sobre 2 telegramas	1.40
Derechos consulares sobre la Factura de Sanidad	1.80
Total	E 48.40
TOTAL	E 201.69

NOTAS

Por artículos de escritorio durante el mes	E 0.80
Por alquiler del local de la oficina en el mes	40.00
Por parte de la correspondencia enviada en el mes	5.00
Reembolso al Oficina Tesorero General de la República	122.37
Por saldo de cuenta	185.19
Total	E 201.69

Barcelona Octubre 31 de 1910.

Antonio Diaz
Comisario

SECRETARIA DE HACIENDA - Comisiones y oficinas

V TESORO	Dep. a Correos, 31 de diciembre
1.321.09	
551.41	
149.40	
12.40	
748.46	
4.669.41	
Total	

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Total que se debiera enviar al Oficina Tesorero General de la República, para su remisión al Oficina Tesorero General, quien así señala las fechas.

Son cumplir con las órdenes que reciben sus superiores relacionadas con el servicio.

Porteros.

Son deberes de los porteros:

Io. Asistir á la Oficina una media hora antes de la señalada para el despacho ordinario, y no salir antes que el Secretario y Subsecretario del Despacho;

II. No abandonar el local de la Oficina durante las horas del despacho, si no para atender á los servicios que le sean encargados fuera de ella; y

III. Asear convenientemente las piezas del local y limpiar diariamente los escritorios, mesa, sillas, etc., de la Oficina.

Cualquier infraction del presente Reglamento, será multada por el Secretario del Despacho, quedando á su juicio adoptar las medidas conducentes para su cumplimiento.

Panamá, Diciembre 28 de 1910.

(Fdo.) AURELIO GUERRA.

INFORME DEL CONTADOR AUXILIAR AL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO

Panamá, 22 de Diciembre de 1910.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

Tengo el honor de comunicar á usted que la Comisión del Canal Técnico, ha pasado á este Contaduría cuatro cuentas (4) para su examen, por valor de B. 324.68, y que habiendo llevado el resultado á su conocimiento, les detallo á continuación.

Las mencionadas cuentas, han sido ordenadas por la Secretaría de Fomento, en el mes de Octubre del presente año:

Una cuenta por 1,406 pesos de Enero. B. 45.25

Una cuenta por 1,566 pesos de madera pintada. B. 56.79

Una cuenta por ansietas químicamente dos mesadas de leche. B. 27.36

Una cuenta por el alquiler del restaurador "Espana" para su regreso á Portobelo, el 31 de Octubre ultimo. B. 111.67

B. 234.68

Con toda consideración soy del señor Secretario,

Muy atento servidor.

Luis Uribe,
Contador Auxiliar.

**SECRETARIA DE
INSTRUCCION PÚBLICA**

RESOLUCIÓN NÚMERO L

República de Panamá—Secretaría de Instrucción Pública—Sociedad Telegrafo.—Número L—Panamá, 2 de Enero de 1911.

Visto lo memorables obrados á este Despacho en solicitar de hechos en la Escuela Nacional de Telégrafos Públicos,

Su Resolución.

Ajustar sendos hechos en el citado establecimiento á los personajes de ambos sexos que va seguirse de expresar:

Señorita María Luisa Molina,
Antonio E. Correa,
Horovina Estello,
Eva María Abrego,
Julia María Neur,
Mercedes Vélez-Quez,
Virginia Samaniego,
Josefa Pérez,
Josefa Pinilla,
Margarita del C. Peri,
Sara Gómez,
Belenina Berichovich,
María Cristina Reyes,
Benilda Ruiz,
Angela Payolla,
Albertina Berrio,
Virginia Guardia,
Paula Visquez,
Ana T. de J. Lombardo,
Josefa R. Picou,
Inés Sánchez,
Antonia María Almendras,
Mercedes Mora,
Jesúsina de León,
Julio Jaén,
Blanca E. Salcedo,
Soledad Grimaldi,
Altagracia Arasemena,
Celia María Rangel,
Sofía Fabre,
Clementina Criollo,
Adela María Ortega,
Nimfa Taboada,
Isabel Villa,
Juana Raquel Oller,
Leonardo M. Salathy,
Astregilda Salvatierra,
Clara Calandres,
Merilde Martínez,
María Moreno,
Amelia C. Morel,
Nuria C. González,
Elena Campbell,
Eduardino Coate,
Rodrigo Quirós,
Carmen de Bellas,
Raquel Rodríguez,
Hortensia González,
Carmen Basila,
Hernández de Rivera,
Magdalena Díaz,
Joven Mariano Ballesteros,
Ricardo O. Morel,
Manuel Tenorio-Sumudo,
Crispulo Raiz,
Leontina Arango,
Manuel C. Paredes,
Ernesto Testa, y
Bernardo Reumón Pi.

Comunicarse á los interesados para que se sirvan san donar al Despacho de la Secretaría á formular el correspondiente.

H. P. M.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 10. DE 1911.

(de 2 de Enero)

por el cual se provee una vacante.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al señor Juan Francisco Olarte, Portero en propiedad de la Secretaría de Fomento, en reemplazo del señor Darío Siegla, quien renunció dicho empleo.

Comuníquese y publicúrese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Luis E. ALVARO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Fomento—Sección No. 1.—Panamá, 2 de Enero de 1911.

La Ley 21 de 1911, autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio de arrendamiento ponga término al reclamo presentado por el señor Juan Birn y la señora Felicitad B. de Jiménez, sobre los principios que aseguran haber sido daño en motivo de la construcción de una rampa en la Avenida Norte, si, supuestamente responsables la Nación de los daños alegados y luego justa la reclamación; agregando que para celebrar dicho arrendamiento, deben comprárselle, por medio de peritos, los perjuicios sufridos y su cuantía.

Los intermedios, hermanos Birn, han acordado á este Despacho manifestando que para llegar al arrendamiento, nubrían por su parte de perito al señor Frédérico Puel y piden que el Ejecutivo nombre al que le corresponde y determina en la manera como debe nombrarse un tercero para el caso de desacuerdo entre los dos peritos nombrados.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Lo. Nombrase perito por parte del Gobierno para el objeto indicado al señor don Juan A. Gutiérrez.

2o. En caso de desacuerdo entre los dos peritos nombrados en el punto Segundo, nombrarse el otro perito.

Regístrese, comuníquese y publicúrese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Luis E. ALVARO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MARCA DE FABRICA N° 45.168

Comunicarse á los interesados para que se sirvan san donar al Despacho de la Secretaría á formular el correspondiente.

H. P. M.

En su carácter de Apoderado especial de la asamblea que para tal efecto

de KRESS & OWEN COMPANY, en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, pide á Usted respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica arriba expresada, de propiedad de la mencionada asociación, la cual sirve y se usa para emparar en el comercio una solución alternativa para el tratamiento de la membrana mucosa, solución que ella prepara y vende en los países extranjeros.

La marca de fábrica consiste en la denominación

Glyco-Tywhole

impresa en forma mercadeable de tipo grueso, y por medio de rotulaciones, impresión o grabación otra muestra que se considera adecuada se adhiera á las botellas o frascos que contienen el producto ó á los envases y cajas que contienen los frascos ó botellas.

La asociación propietaria de la marca de fábrica se reserva el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, sin que en modo se altere su carácter distintivo.

Arremplie los siguientes documentos:

Constancia de haber pagado los derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial"; Certificado en que se hace constar que la marca se ha registrado en el país de origen;

Tres ejemplares de la marca de fábrica, y un ejemplar.

La marca de fábrica debe ser registrada á favor de KRESS & OWEN COMPANY de New York, Estados Unidos de América.

Panamá, Noviembre 10 de 1910.

Julio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento—Oficina Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 23 de Diciembre de 1910.

Vista la solicitud que procede, presentada ayer á este Despacho en forma legal,

SE RESUELVE:

Publicarse en la GACETA OFICIAL, y se noventa días después de la primera publicación, no se exhibiere presentando solemnamente al público en contrario hacer el registro de la marca y expedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Luis E. ALVARO.

22 vols.

Tesorería General de la Repùblica

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 6 de Enero de 1911
 Existencia anterior... B. 31.652.680
 Ingresos del día 4.784.330 R. 36.356.810

EXERCISES

Sueldo del Personal de la Oficina Central de Telégrafos en Diciembre.
Sueldo de Rafael P. Márquez, como Notario Pùblico número 19, de este Circuito en Diciembre.....
Sueldo Maestra Celia, como Guardia del Telégrafo, en Diciembre.....
Sueldo de Mario A. Silva como Guardia del Telégrafo, en Diciembre.....
Sueldo de Olivia Salinas, como Maestra de la Escuela de Niñas del Corregimiento de Oriente en Diquea, por Diciembre.....
Cuenta de Fomento Mazatlán, por valor de los dos viajes que hizo su Jefe, el Dr. Agustín para conferir al señor Secretario de Fomento el 8 de Julio del pasado año, de Morelia a Puerto Vallarta y de este punto a Puerto Madero.

Cuenta de Elvira Latorre, portuguesa hechas en el mes de Diciembre en cuatro notas sin recargo de la Escuela Normal de Institutrices.

Cuenta de Cañitas Sigüenza, por gastos de proporción dos a los alquileres de la Rampa y Almendro Párraga, en los 8 días restantes del mes de Diciembre, que ingresaron a la Escuela de Artes y Oficios.

Cuenta de H. Aresemena, hecha por la participación que en la reunión de intendentes, a razón de 20 pesos tiene el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, de acuerdo con la Ley 13 de 1940, o sea sobre lo recaudado en la Tesorería General en el tercer cuatrimestre de 1940.

Cuenta de C. Quiñonez y Co por servicios prestados para el servicio del Instituto Nacional.

Cuenta del Comandante en Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por gastos hechos en la ocasión ordenada por el señor Presidente de la República a la Provincia de Los Santos para inspección en Segundo de Policía de aquella Provincia.

Cuenta del Intendente del resguardo Cuerpo de Policía por gastos hechos por él para acompañamiento al señor Comandante en la visita realizada de inspección a la Provincia de Los

Sectores	Salida para mañana
Almendral	1000
Oro amarillo	1000
Plata paramera	1000
Vale del señor Abel Bracco	5000
Catatumbo del valle de Arriba	10000
Abel Bracco	10000
Vales ríos de Minas	10000

卷之三

Resto de pasajes de la Compañía de Zarzuela ...	2,175.490
Vales del doctor C. A. Mendoza, Juan Briz y Guillermo Batalle	5,133.330
Vales del Dr. Belisario Pocras	5,466.660
Cuentas de becados ..	3,750.000
Nóminas de Agentes Fiscales por comisión ...	320.640

B. 580.000	B 32.552.890
100.000	S. E. a. C.
30.000	El Cajero Jefe.
11.290	A. M. ALZAMORA

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERAS CLASES

2,500,000 dieron una vez de los 25 de Noviembre
que se estableció en el número 251
de la calle 25 de Noviembre en sector Chimal-
pa, donde se estableció la Personería de
Nueva York, convirtiendo en número 100
de la calle 25 de Noviembre los oficinas
de la Comisión de los Pueblos de Nueva
York, número 251, y 252, y las residencias
de los miembros de saida Personería.
En este mismo edificio se establecieron
oficinas de la Comisión de los Pueblos de
Nueva York, número 253, y 254, y las
residencias de los miembros de saida Personería.
En el número 255 de la calle 25 de Noviembre
se estableció la Oficina de la Comisión de
los Pueblos de Nueva York, número 256, y
la residencia de su presidente.

100-30-323
M. J. Berrada L.

1578700
12551300
St 356 546
Méjico, comprendiendo las regiones
de granizo que se dieron en este año.
Méjico, comprendiendo las regiones
de granizo que se dieron en este año.
Méjico, comprendiendo las regiones
de granizo que se dieron en este año.

En la Ciudad de la Plata, el 10 de Septiembre de 1880, correspondiente al nacimiento del Señor Julio González, Nació en este hospital, un varón de raza, de 100 libras de peso, y de 20 pulgadas de largo.

10. *Argent*.
11. *A. G. Stevens*, *Ad.*
12. *W. H. Miller*, *Ad.*
13. *W. H. Miller*, *Ad.*

12 Oct 1902. - We have seen the Dicroidium. It is a small tree, 10-15 ft. high, with a trunk 6-8 in. in diameter. The leaves are opposite, elliptical, 10-12 in. long, 3-4 in. wide, with a prominent midrib.

0000044

1678

GACETA OFICIAL

Bonifacio Loria, el Subsecretario Contador de la Primera Plaza ha comunicado en este órgano central que un segundo paquete se expedirá.

En la Gaceta del año de 1910, aparece una fórmula argumentativa donde dice el número 14 de 31 del mes de noviembre de 1910, que se establece en el valor "Unas 100 pesos más o menos" en el Subsidio respectivo número 14 y el Decreto que establece el regreso sobre el P. 14 del rubro de ella de B. 517,60 al año, figura en el Anexo de la Gaceta del año de 1910.

También dejó de cargar las deudas de la Provincia para restaurar el Salario mínimo de 10 pesos por el entonces de 50 Pesos de acuerdo con el Decreto "Sociedad" en el año de Noviembre, que según los precios establecidos en la Provincia de Santa Fe establecerá que expresa la fórmula número 141, estableciendo en el valor "Bueno" 100 pesos más el valor del gasto neto de cada Peso de salario, es decir, de 10 pesos, por consiguiente los 50 Pesos, que un valor total de B. 517,60, figura dentro de la fórmula.

Ese mismo resultado se ha obtenido del Oficio redactado en el valor de los 15 Millones de pesos de acuerdo que figura en la fórmula número 127 y que figura en el Decreto de el año de 1910.

En el Subsidio número 14 del 25 de Diciembre figura una fórmula similar que en número 141, con fecha 27 de Noviembre, que anteriormente se estableció. Dicho Subsidio expresa que entre "Prestación de servicios" y "Contribución" es el valor de 10 pesos más el gasto neto de 50 pesos, es decir, de 10 pesos más el gasto neto de 50 pesos. Por tal motivo y en consecuencia se estableció el decreto, estableciendo que no podían exceder de B. 100 pesos y que esa diferencia se compensaría por un decreto que se dirige al responsible.

Acta de acuerdo. — B. 140.
Idem lo atestigua el señor Gómez a las dependencias del Tribunal de lo Penal del Distrito de San Salvador el 14 de diciembre de 1910 y lo explica por lo tanto, para que se sirva servir junto con la fórmula anterior los datos del señor Tesorero General de la República, mencionando precios de los billetes de cien pesos que salieron durante el año de 1910 y su correspondencia figura en el anexo de los recibos hechos en el presente año.

En ese Oficio se expresa lo siguiente: "El señor Presidente, quien me da cuenta de acuerdo a lo dictado a mí de que el responsable glosó con el decreto y envió los correspondientes en el Decreto de 100 pesos, más el gasto neto.

Objetos, comunicaciones y publicaciones. — El Secretario de la Primera Plaza, — W. P. Martínez.

El Subsecretario, — M. A. Llorente.

Tribunal de Cuentas—Presidente. — Faustino, Diciembre 10 de 1910.

Reclamo al Oficio de la Republica en Washington, D. C. — Oficio de Señor que preside.

El Presidente, — E. Gómez.

Ministro de Hacienda, — M. A. Martínez.

TERCERA PLAZA

AUTO NÚMERO 66 DE 1910

(de 20 de Diciembre)

Por el cual se dictan providencias para la cuenta de Tesorería Municipal del Distrito de Santa Fe, con prescripción de los meses de Julio y Agosto de 1910.

Julio y Agosto de 1910.

Diligencias varias.

Poderes copiados.

Intercambio.

Oficinas.

Boletines de correspondencia.

El señor Gobernador pidió por transmisión la cuenta y se calificó la presencia del Gobernador.

Por la presente, el decreto,

Firmado.

Los Gastos de la Tesorería Municipal del Distrito de Santa Fe, comprendentes de los de los meses de Julio y Agosto del año en curso, responsables de los cuales es el Distrito Santa Fe, han sido calculados por el secretario. Están muy bien redactados de acuerdo con los requisitos establecidos en la Decreto Nro. 35 del 10 de Octubre de 1910, que establece la fórmula de los Gastos Municipales y que establece que el valor de los mismos es de acuerdo con los Saldos de B. 100,000 y B. 15,000 sean bien demostrados.

Por lo expuesto, el decreto,

Rustamoff.

Pendencias de número provincial.

Objetos, comunicaciones y publicaciones.

El Gobernador de la Tercera Plaza.

F. P. Martínez. Autógrafo.

El Secretario.

M. A. Llorente.

PROVINCIA DE COCHÉ

JUZGADOS DE CIRCUITO

ACTA

Se le ordena presentar al Juzgado de Circuito.

Por el Oficio de informes.

Por el Oficio de informes.